

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL
VALPARAISO

DEPARTAMENTO

1 SEP 1999

REF. ESTABLECE ASIGNACION POR
COMPROMISO INSTITUCIONAL.

DECRETO Nº 146/99

VALPARAISO, Agosto 02 de 1999.

VISTOS :

1º Que, las autoridades de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, han dispuesto crear una asignación especial para el personal, considerando sus años de permanencia en la Universidad desde que ésta fue creada como tal.

2º Lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1º de la Ley Nº 18.434 de Septiembre de 1985; artículo 34º letras c) y e) del D.F.L. Nº 2 de 1986 y Decreto Supremo Nº 485 de 1998, ambos decretos del Ministerio de Educación y del Contralor General de la República.

DECRETO:

CONTRALOR REGIONAL

1. ESTABLECESE ^{de esta} ~~de esta~~ fecha, una **Asignación por Compromiso Institucional** para el personal de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cualquiera sea la calidad de su nombramiento y jornada de trabajo, la que se expresará en un porcentaje del sueldo base asignado al cargo del funcionario.

2. La Asignación por Compromiso Institucional se otorgará a los funcionarios en relación a los años efectivos de permanencia en la Universidad, sean éstos continuos o discontinuos, y considerando para el cómputo inicial de la antigüedad, el mes de septiembre de 1985, fecha de creación de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

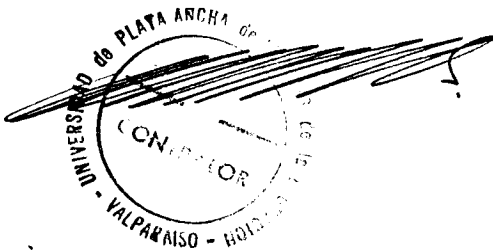
3. La Asignación por Compromiso Institucional se pagará a los funcionarios a partir del décimo año de antigüedad y se incrementará cada cinco años de servicios efectivos con un límite de 30 años, devengándose automáticamente desde el 1º del mes siguiente a aquel en que hubiere cumplido el período respectivo, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) 5 % 10 años de antigüedad
- b) 10 % 15 años de antigüedad
- c) 15 % 20 años de antigüedad
- d) 20 % 25 años de antigüedad
- e) 25 % 30 años de antigüedad

4. Los montos que se paguen por Asignación de Compromiso Institucional, se considerarán remuneración para todos los efectos legales, en consecuencia serán imponibles y tributables.

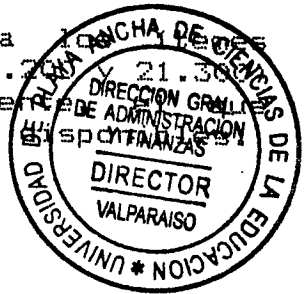
5. El gasto que irroque el pago de la asignación establecida en el presente Decreto, deberá imputarse a los ítemes A.1.1.2 y A.1.1.3 del presupuesto vigente (Códigos 21.200 y 21.300, respectivamente del detalle interno de la Universidad.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



OSCAR QUIROZ MEJIAS
RECTOR

Impútese el gasto a los ítemes A.1.1.2 y A.1.1.3 (21.200 y 21.300) del presupuesto vigente, en cuenta con los fondos



DISTRIBUCION:

- Rectoría
- Prorectoría
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Direcciones Generales
- Facultades
- Departamentos
- Secciones
- Oficinas.

QQM/GRG/FPB/ony